12 NOV. 2010

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 114/10 de fecha 28 de octubre de 2010

RESOLUCIÓN N° 114-015/10

POR LA QUE SE REVOCA, SE READJUDICA Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 107-011/10 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2010, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION N° 14/10 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1559/10 de fecha 25 de octubre de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la Resolución de la DNCP N° 1.390/2.010 de fecha 30 de agosto de 2010 dictada en el marco del sumario instruido a la firma AGROABASTO E.I.R.L. en relación a la Contratación Directa N° 78/2.010 con Orden de compra 88/10 para la "Adquisición de Productos Químicos" convocado por la Secretaría Nacional de Turismo. UOC, Dependiente de la Presidencia de la República. Llamado con ID N° 125910 y el error material en el cuadro relacionado a la adjudicación de la firma J. Benza de José G. Benza Villarejo; la Resolución DNCP N° 1.390/2.010 de fecha 30 de agosto de 2010; La Nota BS/DCO N° 1191/2010 de fecha 19 de octubre de 2010 del Departamento de Contratos; La nota de fecha 21 de octubre de 2010, presentada por la firma J. Benza y la nota de fecha 20 de octubre de 2010, presentada por la firma Agrojardín; y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 1.390/2.010 de fecha 30 de agosto de 2.010 en su Artículo 2° dispone: ....Inhabilitar a la firma AGROABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez E.I.R.L. con RUC N° 80044062-5 por el término de 3 (tres) meses contados a partir del 8 de septiembre de 2010 al 8 de diciembre de 2.010, en razón a su conducta antijurídica comprobada en el proceso de contratación de referencia...";

Que, tanto la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas como su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, facultan suficientemente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a inhabilitar a las firmas que incurran en irregularidades administrativas;

Que, de conformidad al Informe de Evaluación de la Comisión la segunda mejor oferta de los ítems adjudicados a la firma AGROABASTO E.I.R.L. corresponden a la firma J Benza de José G. Benza Villarejo y Agrojardín.-

Que, la DNCP a través de la nota N° 4274/07 de fecha 06 de agosto de 2.007 ante consultas realizadas por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios del IPS contestó lo siguiente: "...manifestamos que la inhabilidad implica también la de contratar, es decir, suscribir contratos, por lo tanto, si la inhabilitación se dicta antes del perfeccionamiento del contrato y con posterioridad a la Resolución de la adjudicación, consideramos que no corresponde realizar la firma del contrato. Asimismo debemos tener en cuenta lo establecido en el 2° párrafo del

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 114-015/10

Artículo 36° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" que dice: "…. si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el eferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado…. ";

Que, la firma J. Benza amplió su oferta y dio su conformidad para reducir sus precios de acuerdo a lo establecido en el 2do párrafo del Artículo 36 de la Ley 2051 arriba transcripto. Asimismo la firma Agrojardín ha respondido que rechazaba la readjudicación del Ítem 1 – Tercera edad – Programa 1 administrativo. Asimismo presentó una Declaración Jurada Prorrogando el periodo de validez de su oferta;

Que, asimismo se pudo constatar un error material involuntario, existente en el artículo 1° de la Resolución N°. 107-011/10 anteriormente señalada en cuanto al ítem N° 1 del cuadro magnético perteneciente a la Adjudicación de la firma J. Benza, debiendo ser Ítem N° 2 en reemplazo del Ítem N° 1 y en el Código de Catálogo de todos los ítems debiendo ser 72102103-001;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla, aclararla y/o revocarla de oficio, supliendo omisiones, corrigiendo errores materiales, dejando sin efectos y/o confirmando sus propias resoluciones, como en el caso planteado;

Por tanto y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Revocar el Artículo 1° de la Resolución C.A. N° 107-011/10 de fecha 07 de octubre de 2010 en lo que corresponde a los Ítems 1, 4, 6, 7, 8 y 9 del Cuadro de Adjudicación, correspondiente a la empresa AGROABASTO E.I.R.L. de Héctor Chase Rodríguez.-------

2°) Readjudicar los ítems 1, 4, 6, 7, 8 y 9 a la empresa J. Benza, conforme al siguiente detalle:

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 114/10 de fecha 28 de octubre de 2010

RESOLUCIÓN N° 114-015/10

J BENZA de José G. Benza Villarejo

Item	Código de Catálogo	Lugar	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	72102103-001	Tercera Edad	Servicio de Fumigación con suministro de materiales e insumos, para control de plagas rastreras, voladoras y desratización	Mes	2	Evento	550.000	1.100.000
PROGRAMA 2: MÉDICO								
4	72102103-001	Medicasa	Servicio de Fumigación con suministro de materiales e insumos, para control de plagas rastreras, voladoras y desratización	Mes	2	Evento	350.000	700.000
6	72102103-001	U.S. Piquete Cué	Servicio de Fumigación con suministro de materiales e insumos, para control de plagas rastreras, voladoras y desratización	Mes	2	Evento	362.000	724.000
7	72102103-001	U.S. Caacupé	Servicio de Fumigación con suministro de materiales e insumos, para control de plagas rastreras, voladoras y desratización	Mes	2	Evento	418.000	836.000
8	72102103-001	U.S. Colonia Independencia	Servicio de Fumigación con suministro de materiales e insumos, para control de plagas rastreras, voladoras y desratización	Mes	2	Evento	560.000	1.120.000
9	72102103-001	U.S. Iturbe	Servicio de Fumigación con suministro de materiales e insumos, para control de plagas rastreras, voladoras y desratización	Mes	2	Evento	550.000	1.100.000
							Total Gs.	5.580.000

Son: Guaraníes cinco millones quinientos ochenta mil, IVA Incluido.

3°) Rectificar el Cuadro de Adjudicación de la Resolución 107-011/10 de la empresa J. Benza, correspondiente al Ítem 2 y los Códigos de Catálogos, conforme al siguiente detalle:

J BENZA de José G. Benza Villarejo

Item	Código de Catálogo	Lugar	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
2	72102103-001	Hospital Central	Servicio de Fumigación con suministro de materiales e insumos, para control de plagas rastreras, voladoras y desratización	Mes	3	Evento	9.980.000	29.940.000
3	72102103-001	Parque de la Salud	Servicio de Fumigación con suministro de materiales e insumos, para control de plagas rastreras, voladoras y desratización	Mes	3	Evento	7.960.000	23.880.000
5	72102103-001	U.S. Pte. Franco	Servicio de Fumigación con suministro de materiales e insumos, para control de plagas rastreras, voladoras y desratización	Mes	2	Evento	750.000	1.500.000
10	72102103-001	U.S. Tebicuary	Servicio de Fumigación con suministro de materiales e insumos, para control de plagas rastreras, voladoras y desratización	Mes	2	Evento	560.000	1.120.000
							Total Gs.	56.440.000

Son: Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil, IVA Incluido.

Total Adjudicado a la Empresa J. Benza: Gs. 62.020.000 (Guaraníes sesenta y dos millones veinte mil), IVA Incluido.

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNA
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.MIEMBROS DEL CONSEJO
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 114/10 de fecha 28 de octubre de 2010

RESOLUCIÓN N° 114-015/10

4°) Dejar establecido que los demás artículos de la Resolución N° 107-011/10 de fecha 07 de octubre de 2010, permanecen invariables.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.